



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN N° 053
(Abril 26 de 2010)

Por la cual se organiza y reglamenta la Fase Semifinal del Campeonato Nacional de Mayores, absoluto y femenino, clasificatoria a la Fase Final, selectiva a la Olimpiada Mundial de Rusia 2010.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que este año se celebrará la Olimpiada Mundial, organizada por la Federación de Ajedrez de Rusia, a la cual asistirá Colombia.

Que a la Federación Colombiana de Ajedrez, le corresponde organizar y reglamentar el Campeonato Nacional de Mayores, absoluto y femenino, de 2010, para seleccionar los equipos, tanto en masculino como en femenino, que representarán a Colombia en la citada olimpiada

Que de acuerdo con el calendario de torneos para este año, La Federación debe programar los Campeonato Nacionales de las diferentes categorías.

RESUELVE:

ART. PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN, SEDE Y FECHA

1.1 - Los Campeonatos Semifinales, absoluto y femenino, clasificatorios a la Fase Final del Campeonato Nacional de Mayores de 2010, serán organizados por la Federación Colombiana de Ajedrez -FECODAZ – con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Antioquia - y se jugarán, en categoría única en la modalidad Clásica, en la ciudad de Medellín, en la sede de la Liga de Antioquia – Parque del Ajedrez - del 5 al 14 de junio de 2010.

1.2 - En estos eventos, podrán participar todos los ajedrecistas colombianos que tengan un ELO mayor de 2000, para **categoría absoluta**, y sin límite de ELO en la **categoría femenina** y que estén afiliados a un Club debidamente reconocido y afiliado a una Liga con reconocimiento vigente y al día económicamente con la Federación. Será obligatorio contar con el aval escrito de la Liga que se representa.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

ART. SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 - CLASIFICADOS Y SISTEMA DE JUEGO. En la categoría absoluta, se jugará por el sistema Suizo a 11 rondas, con los jugadores clasificados de la fase eliminatoria, que debe realizar cada liga, 2 ó 3 por Liga, de acuerdo con el número de participantes en su torneo clasificatorio así: a) hasta 50, clasifican 3; b) mayor de 50, clasifican 2; c) todos los deportistas que tengan ELO FIDE igual o superior a 2000 puntos, de acuerdo con la última lista publicada por la FIDE antes de la fecha de inicio de la semifinal.

2.2 - En la Categoría Femenina, se jugará por el sistema suizo a 7 ó 9 rondas, dependiendo del número de jugadoras, con una participación abierta.

2.3 - Para tener derecho a participar los clasificados por cada Liga, estas deben enviar a Fecodaz, antes del 1 de junio, el cuadro clasificatorio de su torneo departamental, el cual será reportado para el ELO nacional.

2.4 - RITMO DE JUEGO. Todas las partidas deben jugarse con reloj digital a un ritmo de juego de 1:30h más 30 segundos por jugada. En caso estrictamente necesario y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico, con un ritmo de 2:00 horas "a finish" por jugador.

2.5. - DESEMPATES. Para dirimir cualquier empate en la clasificación del torneo semifinal, se aplicarán los siguientes sistemas: Progresivo, Buchholz, y Sonnemborn-Berger. El orden de aplicación de estos, se sorteará cuando haya finalizado la última partida del torneo. A este sorteo serán invitados los jugadores que deban desempatar casillas para la fase final del campeonato nacional.

ART. TERCERO: DEL SISTEMA DE PAREOS.

3.1 - En los torneos se realizarán pareos electrónicos utilizando el programa Swiss Manager. Los emparejamientos y desempates arrojados por el programa, no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado, que lo afecte.

3.2 - Solo se acepta Bye de medio punto por partida, en las dos primeras rondas.

3.3 - El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo, en los hoteles oficiales del evento y en la página WEB oficial del evento.

3.4 - Los delegados oficiales de las Ligas podrán estar con el Árbitro Principal en la aplicación final de los métodos de desempate hasta que se de la clasificación final.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

ART. CUARTO: DE LOS PGNs.

Todas las partidas deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las **piezas blancas**, para lo cual la sede facilitará los medios logísticos adecuados.

ART. QUINTO: DEL W.O.

El jugador que se presente ante el tablero después de comenzada la sesión de juego perderá la partida. Es decir, el tiempo permitido de retraso es de 0 minutos.
(Artículo 6.6-a Leyes del Ajedrez de la Fide, vigentes)

ART. SEXTO: DEL COMITÉ DE APELACIONES.

6.1 - Durante la reunión técnica se deberá nombrar el Comité de Apelaciones, conformado por 3 miembros principales, así: a) El Delegado de Fecodaz, b) el Director del Torneo y c) un representante de las Ligas participantes. Se nombrará adicionalmente un suplente entre los delegados de las Ligas, para que reemplace a cualquiera de los principales en caso de que este tenga que declararse impedido en algún caso específico..

6.2 - Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en el plazo de una (1) hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de la Liga organizadora, de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

ART. SEPTIMO: DE LA CONDUCTA DE LOS JUGADORES

7.1 - Los jugadores no actuarán de forma que deshonren el juego del ajedrez. (art. 12.1-Leyes Fide vigentes)

7.2 - No está permitido a los jugadores abandonar el recinto de juego sin permiso del árbitro. Se entiende por "recinto de juego" el constituido por las zonas de juego, de descanso, de fumadores, (si la hubiere), aseo y cualesquiera otras designadas por el árbitro. Al jugador que está en juego no le está permitido abandonar la zona de juego sin permiso del árbitro (art.12.2-Leyes Fide vigentes)

7.3 - Está prohibido tener teléfonos móviles o cualquier otro medio electrónico de comunicación sin el permiso del árbitro dentro del recinto de juego, salvo que estén completamente desconectados. Si tal dispositivo produce un sonido, el jugador perderá la partida. El oponente será declarado vencedor. Sin embargo, si el oponente no puede vencer la partida por medio de ninguna serie de jugadas legales, su puntuación será de tablas. (art. 12.3-b -Leyes Fide, vigentes)



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 - 0

7.4 - Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes, y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes

ART. OCTAVO: DE LAS INSCRIPCIONES

8.1 - Todos los jugadores deberán pagar, antes del inicio del campeonato, una inscripción de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000). No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. El valor de la inscripción incluye el costo de seis mil pesos para el reporte de ELO Nacional y FIDE.

8.2 - Todas las inscripciones deberán hacerse por intermedio de las Ligas respectivas, mediante comunicación en donde se indique nombre completo, documento de identidad, club y fecha de nacimiento de cada deportista y se recibirán oficialmente hasta el Viernes 4 de junio a las 6:00 pm. Inscripciones posteriores a esta fecha tendrán un recargo del 10%.

8.3 - El pago en efectivo de las Inscripciones se recibirá en la Sede hasta la 1:00 pm del día de inicio del torneo. Después de esta hora se entrará con Bye. Jugador sin pagar no será pareado.

8.4 - El 20% de las inscripciones serán destinadas para el fondo de Fecodaz y deberán ser consignadas en la cuenta de la Federación antes de finalizar el evento.

ART. NOVENO: DE LA PREMIACIÓN Y DERECHOS

9.1- El torneo será válido para ELO FIDE y ELO nacional

9.2 - Premiación individual: Cada uno de los torneos se premiará con trofeos para los tres primeros clasificados.

Premiación en efectivo

TITULO	CATEGORIA ABSOLUTA	CATEGORIA FEMENINA
Campeón	\$ 1'200,000	\$ 800,000
Subcampeón	\$ 1'000,000	\$ 500,000
Tercero	\$ 800,000	\$ 300,000
Cuarto	\$ 600,000	\$ 200,000
Quinto	\$ 400,000	\$ 200,000



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 - 0

9.3- Los premios se distribuirán después de aplicados los desempates.

9.4 - Premiación por equipos. Cada uno de los dos campeonatos tendrá premiación por equipos, con trofeos para las tres primeras Ligas clasificadas. El puntaje por equipos en cada categoría se obtendrá con la suma de los dos mejores puntajes individuales de cada Liga, quienes conformarán el equipo, recibiendo cada uno de ellos una medalla (oro, plata y bronce)

9.5 - Derechos: Del torneo absoluto pasaran a la fase final, clasificatoria a 2010, los primeros seis jugadores. Del Torneo femenino pasarán a la final las primeras siete jugadoras. En la fase final, la sede cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación a los deportistas clasificados.

9.6 - Teniendo en cuenta que la fase final contará con 12 jugadores, por rama, FECODAZ en resolución que comunicara oportunamente antes del inicio de la fase semifinal, y según criterios de la Comisión Técnica, determinará los demás jugadores que integrarán la fase final y la conformación de los equipos a la Olimpiada de Rusia 2010.

ART. DECIMO: DEL CALENDARIO DE JUEGO.

Los torneos se jugarán de acuerdo con el siguiente calendario:

TORNEO ABSOLUTO

RONDA	FECHA	HORA
Información Técnica	Sábado 5 de junio de 2010	10:00 a.m.
Inauguración	Sábado 5 de junio de 2010	2:30 p.m.
1ª Ronda	Sábado 5 de junio de 2010	3:00 p.m.
2ª Ronda	Domingo 6 de junio de 2010	9:00 a.m.
3ª Ronda	Domingo 6 de junio de 2010	4:00 p.m.
4ª Ronda	Lunes 7 de junio de 2010	9:00 a.m.
5ª Ronda	Lunes 7 de junio de 2010	4:00 p.m.
6ª Ronda	Martes 8 de junio de 2010	4:00 p.m.
7ª Ronda	Miércoles 9 de junio de 2010	4:00 p.m.
8ª Ronda	Jueves 10 de junio de 2010	4:00 p.m.
9ª Ronda	Viernes 11 de junio de 2010	4:00 p.m.
10ª Ronda	Sábado 12 de junio de 2010	4:00 p.m.
11ª Ronda	Domingo 13 de junio de 2010	9:00 a.m.
Clausura	Domingo 13 de junio de 2010	4:00 p.m.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

TORNEO FEMENINO

RONDA	FECHA	HORA
Información Técnica	Lunes 7 de junio de 2010	10:00 a.m.
1ª Ronda	Lunes 7 de junio de 2010	3:00 p.m.
2ª Ronda	Martes 8 de junio de 2010	9:00 a.m.
3ª Ronda	Martes 8 de junio de 2010	4:00 p.m.
4ª Ronda	Miércoles 9 de junio de 2010	9:00 a.m.
5ª Ronda	Miércoles 9 de junio de 2010	4:00 p.m.
6ª Ronda	Jueves 10 de junio de 2010	4:00 p.m.
7ª Ronda	Viernes 11 de junio de 2010	4:00 p.m.
8ª Ronda	Sábado 12 de junio de 2010	4:00 p.m.
9ª Ronda	Domingo 13 de junio de 2010	9:00 a.m.
Clausura	Domingo 13 de junio de 2010	4:00 p.m.

ART. DECIMO: DE LA ORGANIZACION

10.1- Delegado de Fecodaz: Ing. Luis Pérez Carrillo, Vicepresidente - Fecodaz

10.2 - AUTORIDADES DISCIPLINARIAS

Director General: Ing. Jorge Miranda Arango, Presidente Liga de Antioquia
Arbitro Principal: A.F. Norbey Rodríguez Álvarez
Árbitros adjuntos: (serán definidos de común acuerdo entre Fecodaz y Liga Sede)
Comité de Apelaciones (según Art. Sexto de esta resolución)

10.3 - Coordinadora de Pgnos: Sra, Jenny Panesso Rivera

10.4 - Coordinadora de Prensa: Sra. Lina Echavarría Zapata

ART. DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE MOLINA ZAMBRANO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJIA GONZALEZ
Secretario General